

RESOLUCIÓN NÚMERO 183 DE 2023**(28 DE ABRIL DEL 2023)****“POR LA CUAL SE ORDENA UNA DEPURACION Y SANEAMIENTO DE SALDOS DE
CARTERA CON LA AGENCIA DE COOPERACION ESPAÑOLA, CON NIT 900266136-1****EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD**

En uso de sus facultades legales en especial las atribuciones constitucionales y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1ro de la Ley 716 de Diciembre 24 de 2001, “Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones.”, prorrogada su vigencia por el artículo 1ro de la Ley 901 de 2004, regula la obligatoriedad de los entes del sector público de adelantar las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable de manera que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas.

Para el efecto deberá establecerse la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afecta el patrimonio, depurando y castigando los valores que presenta un estado de cobranza o pago incierto para proceder, si fuera el caso a su eliminación o incorporación de conformidad con los lineamientos de la presente Ley.

Que, el artículo 3ro de la Ley 716 de diciembre 24 de 2001, (prorrogada su vigencia por el artículo 1ro de la Ley 901 de 2004), determina que las entidades tendrán que adelantar la gestión administrativa necesaria para allegar la información y documentación suficiente y pertinente que acredite la realidad y existencia de las operaciones para proceder a establecer los saldos objeto de la depuración.

Que, el artículo 4to de la Ley 716 de diciembre 24 de 2001, (prorrogada su vigencia por el artículo 1ro de la Ley 901 de 2004, modificado y adicionado por el artículo 2do de la misma Ley); Depuración de saldos contables. Las entidades públicas depurarán los valores contables que resulten de la actuación anterior, cuando corresponda a alguna de las siguientes condiciones:

- a) Los valores que afectan la situación patrimonial y no representan derechos, bienes u obligaciones ciertos para la entidad;
- b) Los derechos u obligaciones que no obstante su existencia no es posible ejercer los derechos por jurisdicción coactiva;
- c) Que correspondan a derechos u obligaciones con una antigüedad tal que no es posible ejercer su exigibilidad, por cuanto operan los fenómenos de prescripción o caducidad;
- d) Los derechos u obligaciones que carecen de documentos soportes idóneos que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago;
- e) Cuando no haya sido posible legalmente imputarle a persona alguna el valor por pérdida de los bienes o derechos;
- f) Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate.
- g) (Adicionado por el art. 2, Ley 901 de 2004) los inmuebles que carecen de título de propiedad idóneo y respecto de los cuales sea necesario llevar a cabo el proceso de titulación para incorporar o eliminar de la información contable, según corresponda.

Que, la Ley 1797 del año 2016, "Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", (Adicionada y modificada por los Decretos 538 y 800 de 2020, respectivamente y modificada por el Art. 128 de la Ley 1940 de 2018), señala en su Artículo 9º. "Aclaración de Cuentas y Saneamiento Contable. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado y del Contributivo, independientemente de su naturaleza jurídica, el Fosyga o la entidad que haga sus veces y las entidades territoriales, cuando corresponda, deberán depurar y conciliar permanentemente las cuentas por cobrar y por pagar entre ellas, y efectuar el respectivo saneamiento contable de sus estados financieros.

El Ministerio de Salud y Protección Social establecerá las condiciones, términos y fechas referidos al proceso de glosas aplicadas por las Entidades Promotoras de Salud y demás entidades obligadas a compensar, asociadas a la prestación del servicio de salud. El saneamiento contable responsabilidad de las IPS y EPS, según el caso, deberá atender como mínimo lo siguiente:".

(...) Literal, b) "Reconocer y registrar contablemente los pagos recibidos, las facturas devueltas y las glosas; y las actas de conciliación que resulten del acuerdo obligatorio y definitivo de las partes y en las que actué la Superintendencia Nacional de Salud de oficio o a solicitud".

Que, el trámite de glosas respecto a las facturas por venta de prestación de servicios de salud debe cumplir los plazos y procedimientos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución 3047 de 2008 modificada por las Resoluciones 416 de 2009 y 4331 de 2012 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

Que, la Circular Conjunta Ministerio de Salud y Protección Social-Superintendencia Nacional de Salud No. 030 de septiembre 02 de 2013, conmina a las Entidades Responsables de Pago (ERP) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) a reportar al Ministerio de Salud y Protección Social mediante el procedimiento de que trata la presente Circular, a través de la plataforma PISIS del portal SISPRO, la información de facturas, recobros, reclamaciones y novedades de pago relacionadas con la prestación de servicios de salud y las facturas pagadas por giro directo a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) de acuerdo con el monto certificado por las Entidades Promotoras de Salud del Subsidiado. La Superintendencia Nacional de Salud, accederá a esta información y con el apoyo de los departamentos hará seguimiento a las depuraciones que se originen en este procedimiento.

Las entidades pagadoras y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud destinatarias de la presente circular, reportarán la información con las especificaciones y plazos aquí establecidos.

Que, la "ESE IMSALUD" en atención a la suscripción de subvención de cooperación internacional con expediente No. 2020/SPE/0000400021 entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID y el Ministerio de Salud y Protección Social de la República de Colombia, cual a su vez fue cimiento del Convenio de Colaboración entre ésta y la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – Red ADELCO en fecha 03 de julio de 2020, actuando la última como colaboradora en la gestión de la mencionada Subvención.

Que, la "ESE IMSALUD" el 22 de octubre de 2022 dio trámite al convenio para la vigencia 2022 mediante el perfecciono el Contrato No. 806 de 2022, entre la RED ADELCO y la entidad,

teniendo como término de duración desde el 24 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2022.

Que, mediante Resolución No. 383 del 08 de agosto de 2022, se conformó el Comité de Cartera de la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD, el cual señala en su artículo sexto que dentro de sus funciones está las de aprobar las glosas definitivas que se presenten a las facturas por venta de prestación de servicios de salud.

Que, mediante Acta No. 003 del 14 de marzo de 2023, en Comité Extraordinario de Cartera, los miembros del comité, analizaron el caso expuesto por el coordinador de Auditoria de Cuentas medicas – Sintranordessa, y conforme a lo discutido por unanimidad aprueban el valor de la glosa presentada con LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA (RED ADELCO), CON NIT 900266136-1, por un valor de **TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$ 319.900, 00)** reflejada en el software KUBAPP con **Nota** crédito No. NCN-2122 afectando la Factura No. FC 504 del 21 de febrero de 2023 por un valor total de \$37.250.100

Que, con base en la decisión tomada por unanimidad por los miembros del Comité de Cartera, según acta de reunión extraordinaria No. 003 del 14 de marzo de 2023, analizaron y aprobaron el valor de la glosa aceptada ante LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA (RED ADELCO), CON NIT 900266136-1, de **TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$ 319.900, 00)**. Por lo tanto, es necesario ordenar al OUTSORCING CONTRATACION DE LA GESTION INTEGRAL DE FACTURACION, AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS Y CARTERA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. "IMSALUD" de FACTURACION SINTRANORDESSA registrar e informar la Nota Crédito No. NCN-2122, de fecha marzo 15 de 2023, a la Tesorería General de la ESE IMSLAUD, para la afectación de los descuentos aceptados y saneamientos de saldos en cartera.

Que, hacen parte integral de la presente resolución los siguientes soportes: **1.** Acta No. 003 del 14 de marzo de 2023 del Comité Extraordinario de Cartera. **2.** Facturas FC 504 del 21/02/2023, a nombre de LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA (RED ADELCO), CON NIT 900266136-1, **3.** Nota Crédito: NCN-2122 de fecha 15/03/2023.

Que, el valor aceptado como resulta ratificarse en correo de fecha 28 de marzo de 2023 remitido por Alejandro Quiroga en representación de LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA (RED ADELCO), CON NIT 900266136-1, corresponde a la suma **TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$ 319.900, 00)**.

Que, verificado el estado de cartera con corte a 31 de marzo de 2023, el valor que se debe afectar corresponde a la suma de **TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$ 319.900, 00)**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la depuración y saneamiento de saldos de cartera a la Tesorera General de la E.S.E. "IMSALUD", el registro de la glosa aceptada ante LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA (RED ADELCO), CON NIT 900266136-1, de la factura que se relaciona y detalla en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	NUMERO FACTURA	FECHA	VALOR	NOTA CREDITO No.	VALOR A APLICAR
RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA (RED ADELCO)	FC 504	21/02/2023	\$37.250.100	NCN-2122 DEL 15/03/2023	\$319.900

ARTÍCULO SEGUNDO: Que según el estado de Cartera de la ESE IMSALUD con corte a 31 de marzo del 2023 certificado por la Tesorera General de la Entidad según certificación 240-62 de 2023, se ordena al Jefe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad realizar los registros contables correspondientes, afectando los estados financieros de acuerdo al artículo primero de la presente Resolución.




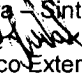


ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Tesorera General de la ESE IMSALUD la actualización en el aplicativo PISIS del Ministerio de Salud según la CIRCULAR 030 del 2013, así como todos los sistemas institucionales de información para garantizar la actualización de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir las copias de rigor.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta., a los veintiocho (28) días del mes de abril del 2023


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
GERENTE

Elaboró: Ana Francisca Tarazona S./P.E. contratista 
Revisó: Beatriz Elena Parra Solano (Tesorera General) 
Revisó: José R Villota López/Coordinador de Cartera - Sintranordessa 
Revisó: Israel Ortiz Ortiz - Asesor Jurídico Externo 
Visto Bueno: Yedinson Fabián Pérez- Asesor Jurídico Externo 
Aprobó: Soraya Tatiana Cáceres Santos (Subgerente Administrativo y Financiero) 



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD

NIT. 807004352-3

AV 0A # 21 - 133 BARRIO BLANCO

CUCUTA - NORTE DE SANTANDER

TELÉFONO: 5827007

NO SOMOS AUTORETENEDORES, NO SOMOS GRANDES

CONTRIBUYENTES

RESOLUCIÓN DIAN NO 18764037203730 DEL 3/10/2022

AUTORIZA DEL FC420 AL FC5000



EMPRESA CLIENTE		FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	
RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA		FC 504	
N.I.T.	NRO DE CONTRATO	FECHA DE FACTURA	
900266136-1	SS21-865	21	2 2023
DIRECCIÓN	TELEFONO:	FECHA VENCIMIENTO	
CALLE 52 A 9 86 P 6	4672985		

CONCEPTO

PERIODO : ENERO DE 2023

DESDE : 01/01/2023

HASTA : 31/01/2023

Servicios Prestados En Brigada De Salud En El Mes De Enero de 2023.

1.168 Facturas Generadas.

Valor \$ 37.250.100

SON: TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS MCTE (\$37,250,100.00)

VALOR TOTAL: COP 37,250,100

Fecha Impresión: 25/04/2023 15:28

Fecha envío DIAN: 1/03/2023 5:42:06 p. m.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA FC 504

CUFE:

f400ebddfaaf4cbcf8242176a11816e60884d786c264de5370c2be8895e99d6d566c9ae8384447d582699d1f68cea84a

SUBTOTAL COP 37,250,100

I.V.A. 0

TOTAL FACTURA COP 37,250,100

La presente factura se asimila en sus efectos a una letra de cambio como lo dispone el artículo 774 del Código de Comercio. Una vez vencido el plazo para cancelar a que se refiere el decreto 723 DE 1997 se causaran intereses moratorios en la cuantía fijada por la Superintendencia Bancaria.

Kubapp - Software Administrativo y Financiero - Enkubé S.A.S Nit. 900.843.846

ELABORADO POR

FIRMA EMPRESA CLIENTE

FIRMA AUTORIZADA

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD
N.I.T. 807,004,352 - 3**



Cliete: 900266136
Nombre: RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE
Dirección: CALLE 52 A 9 86 P 6
Telefono: 4672985


NOTA CREDITO
NCN - 2122

FECHA FACTURA
 15 3 2023

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	DESC (%)	VALOR TOTAL
SERVICIO DE SALUD MODALIDAD CAPITADO	1	319,900		319,900

NOTA CREDITO GLOSA No 73370 VENTA : FC 504 Fecha envío DIAN: 0 CUFE: CUDE: SON: TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS	SUBTOTAL	319,900
	I.V.A.	0
	VALOR TOTAL	319,900

	_____ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD	_____ RECIBIDA ACEPTADA, FIRMA Y SELLO
--	---------------------------------------------------	--------------------------------------------------

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	Código: TIC-04-M-03-F-09 Versión: 01
	CERTIFICACION	Fecha: 03/01/2022

240-62

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA E.S.E. IMSALUD

CERTIFICA

Que, revisado en el software institucional TNS en el módulo de Cartera, la entidad RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA (ADELCO), identificada con el Nit 900266136-1, presentan saldos de la factura FC504 a 31 de Marzo del 2023, por valor de (\$37.250.100.00) según el siguiente detalle:

FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE RADICACION	SALDOS
FC504	21/02/2023	1/03/2023	\$ 37,250,100.00

Se expide la presente en San José de Cúcuta a solicitud de la Subgerencia Administrativa Financiera a los (25) días del mes Mayo del 2023.



BEATRIZ ELENA PARRA SOLANO
Tesorero General
E.S.E. IMSALUD

Preparó y verificó: José R Villota López, Coordinador de Cartera/SINTRANORDESSA
V*B*: Israel Ortiz Ortiz, Asesor Jurídico Externo de Cartera ESE IMSALUD

Av Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>



FECHA:	MARZO 14 DE 2023	LUGAR:	GERENCIA DE LA ESE IMSALUD
HORA INICIO:	3:00 PM	HORA FINALIZACIÓN:	
NOMBRE DE LA REUNIÓN:	REUNION EXTRAORDINARIA CARTERA		
ACTA DE REUNIÓN No.	003 DE 2023		

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Asignación de revisores del Acta.
3. Presentación glosa, Agencia de Cooperación Española.
4. Proposiciones y varios.


DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 3:00 pm., del día 14 de marzo de 2023, en la Gerencia de la ESE IMSALUD, se da inicio por parte de la Secretaria Técnica del Comité; Tatiana Cáceres, informando que mediante Convocatoria a comité del día 14 de marzo de 2023, se citó a reunión extraordinaria de Comité de Cartera dado a la urgencia de liquidar el contrato con la Agencia de la Cooperación Española.

1. Llamado a lista y verificación del quorum.

La Subgerente Administrativa y Financiera; como Secretaria Técnica del Comité verifica el quorum de acuerdo a la Resolución 383 del 08 de agosto de 2022, Artículo 3, encontrándose:

NOMBRE	CARGO	PRESENTE	AUSENTE
Juan Agustín Ramírez Montoya	Gerente – Presidente del Comité	X	
Soraya Tatiana Cáceres Santos	Subgerente Administrativo y Financiero – Secretaria Técnica	X	
Beatriz Elena Miranda Pinedo	Subgerente de Atención en Salud	X	
James Sánchez Rodríguez	Jefe de la Oficina de Promoción y Mantenimiento de la Salud (C)		X – por encontrarse en Incapacidad
Martin Giovanni Ramírez Jáuregui	Jefe Oficina de Presupuesto y Contabilidad	X	
Beatriz Elena Parra Solano	Tesorera General	X	
Carlos Wilmer Gutiérrez Rivero	Médico General, designado por la Gerencia	X	

	TECNOLOGÍAS, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Código: TIC-04-M-03-F-03 Versión: 03
	ACTA DE REUNIÓN	Fecha: 25/01/2023

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Como invitados permanentes, Álvaro Becerra Flórez; Jefe de Oficina de Control Interno de Gestión, Israel Ortiz Ortiz; Asesor Jurídico Externo, Rafael Díaz, Revisor Fiscal, Yaneth Alarcón, Contadora, Manuel Guillermo Díaz Pinto, Apoyo Profesional Especializado Procesos Administrativos y por el Outsourcing de Facturación - SINTRANORDESSA; Álvaro Enrique Villamizar, Coordinador del Proyecto de Facturación, Wilmer Garza Godoy, Coordinador Auditor Cuentas Medicas y José Villota López, Coordinador de Cartera.

Se informa al señor Presidente que hay quorum para deliberar y decidir en el presente comité, siendo aprobado y se da continuidad al orden del día.

2. Asignación de revisores del acta.

Se postula el Jefe de Presupuesto y Contabilidad, Martin Giovanni Ramírez Jáuregui y la Subgerente Administrativa y Financiera, Soraya Tatiana Cáceres Santos, se somete a aprobación y es aprobado por los miembros del comité.

3. Presentación glosa, Agencia de Cooperación Española.

Toma la palabra el Coordinador de Auditoría de Cuentas Medicas, Wilmer Garza Godoy, exponiendo el valor de la glosa siendo \$ 665.600, explica que es una factura general por órdenes de servicios, la ingeniera Tatiana Cáceres interviene mencionando que se genera una sola factura por mes. El Dr. Juan Agustín pregunta de cuantos pacientes especificando que se mencione la cantidad de pacientes glosados. Seguidamente el Coordinador de Auditoría de Cuentas Medicas, Wilmer Garza Godoy, responde que los pacientes glosados son 10, El Dr. Juan Agustín, pregunta si esos 10 pacientes equivalen al valor glosado, siendo confirmado por el auditor de cuentas médicas, aclarando que el valor depende del servicio prestado. El Dr. Juan Agustín interviene preguntando cual es la causal de las glosas, el Coordinador Auditor de Cuentas Medicas, Wilmer Garza Godoy, responde que la causal es debido a que la Agencia de Cooperación Española tiene un anexo técnico de servicios donde especifica la atención de los pacientes, y el motivo de la glosa es que, en la consulta médica, el diagnostico de hipertensión no ameritaba triglicéridos, glucosa y creatinina, como consecuencia el auditor de ADELCO da como respuesta glosa no aceptada. Igualmente, menciona que de los 10 pacientes glosados solo aceptó uno.

La secretaria técnica del comité interviene manifestando que en el Excel se encuentra la conclusión, explica que se puede observar la glosa inicial era por un valor de \$ 665.600, y nos levantaron el valor de \$ 344.300. El Coordinador Auditoría de Cuentas Medicas, Wilmer Garza Godoy, informa que fue de común acuerdo con nuestro auditor, siendo confirmado por la Secretaria Técnica del comité. El Coordinador Auditor de Cuentas Medicas continúa explicando lo que la ESE aceptó el valor de \$321.300.

La Secretaria Técnica del comité, pregunta si el valor corresponde a los dos meses, el Coordinador de Auditoría de Cuentas Medicas responde que solo pertenece al mes de diciembre de 2022, además aclara que este mes de diciembre ya fue pagado, la premura de definir es porque necesita que se ajusten en nuestros sistemas contables para hacer la liquidación del Contrato. El Dr. Juan Agustín pregunta que como se va a hacer la nota crédito si ya pagaron, el Coordinador del Proyecto de



DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Facturación aclara que Adelco realizó el pago descontando el valor de \$241.000 para ellos ya conciliado. El Dr. Juan Agustín comenta que entonces sí, hubo debate de glosas pues de lo contrario hubieran descontado los \$ 665.600, el Coordinador del Proyecto de Facturación expone que no se les ha hecho la nota crédito, que aún está con el valor total enviado por primera vez, pero Adelco necesita que se le refleje el descuento. Interviene el Asesor Jurídico Externo, aclarando que ellos lo necesitan para legalizar y la ESE para afectación de cartera.

El Coordinador de Auditoría de Cuentas Medicas informa que con el mes de enero de 2023, también glosaron un valor de \$ 636.300 y en el ejercicio de validación de las glosas la ESE acepta el valor de \$ 319.900, y ADELCO \$316.400, El Dr. Juan Agustín pregunta si todos estuvieron de acuerdo, siendo afirmado por el Coordinador de Auditoría de Cuentas Medicas, así mismo explica que el motivo de estas glosas son por un tema de tarifas donde se facturó por separado las pruebas de embarazo y estas estaban incluidas en el paquete del implante, así lo contempla el anexo, por tal motivo ADELCO glosa

La Dra. Beatriz Elena Parra Solano, Tesorera, interviene realizando una solicitud para saber si las notas créditos de las que se hablaron, ya se remitieron a cartera, se le aclara que primero se debe surtir el trámite de aprobación en comité de cartera, posteriormente se proyecta el acto administrativo para que finalmente sean ajustadas estas notas créditos en todos los sistemas contables de la ESE que requieran ser actualizados, obviamente previa socialización con las áreas de Presupuesto contabilidad y tesorería; la ingeniera Tatiana Cáceres, Subgerente Administrativa y Financiera y el Jefe de presupuesto y contabilidad, Martin Giovanni Ramírez Jáuregui, preguntan al jurídico si el acta no se considera como acto administrativo, responde que si pero para los casos de afectación a cartera debe ser por medio de Resolución como lo establece el procedimiento.

El Presidente del comité interviene manifestando que no está seguro si anteriormente se hacía lo mismo o por el contrario se resolvían las glosas y nunca se llevaban a comité y al no informarlo no se bajaban de cartera porque eso es lo que se está evidenciando con las EPS, Comparta y Cafesalud.

La ingeniera Tatiana Cáceres comenta que existen dos escenarios diferentes, donde uno es cuando fueron a conciliación y no vinieron a comité por lo tanto no se hizo la baja de cartera, interviene el Dr. Juan Agustín preguntando como se castigaba, responde la ingeniera Tatiana que no se castigaba, pues eso es lo que se está encontrando. El Dr Juan Agustín interviene manifestando que quede en el acta este tema y la Ingeniera Tatiana le confirma que sí, de igual manera informa que otra cosa son las notas crédito, hablando de la facturación electrónica, se generan en dos momentos, una por una mala práctica de las ERP que las devuelven antes de radicarla como por ejemplo un paciente que no pertenece a esa entidad, la reciben y no proporcionan el número de radicación diferente cuando se suben a la plataforma ellos responden cual esta recibida y cual no, se le comenta al Comité que Sintranordessa ya envió la relación y los soportes para proceder a las denuncias con base en la matriz de la Superintendencia Nacional de Salud.

Retomando el tema de Adelco, el Dr. Juan Agustín menciona que se deben saber las causas, la Ingeniera Tatiana responde que ya se analizaron con la Dra Beatriz Miranda y Wilmer Garza, hicieron el análisis y evidenciaron que unas de las causas son por pertinencia médica y otras administrativas,



DESARROLLO DE LA REUNIÓN

en este sentido el Dr. Juan Agustín solicita que se debe focalizar el problema y tomar medidas de inmediato.

Seguidamente El Dr. Juan Agustín, Presidente del Comité, somete a consideración las Glosas Aceptadas ante Adelco de los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023 por valor de \$ 641.200, se hagan las respectivas notas créditos, siendo aprobada por unanimidad, se deja la observación que se proyecte el respectivo acto administrativo, se comuniquen a las áreas de Presupuesto y contabilidad, así como a Tesorería, con el fin de que se hagan los ajustes a los sistemas contables de la Empresa.

Siendo la 3:45 pm se da por terminado el comité extraordinario de cartera.

4. Proposiciones y varios.

No hubo ninguna proposición.

NUEVOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN
Proyectar la Resolución de baja de cartera por valor de \$641.200	Subgerencia Administrativa y Financiera	
Notificar Resolución a los involucrados para que se hagan los ajustes en los diferentes sistemas contables.	Subgerencia Administrativa y Financiera	

ELABORADA POR: Diasmin Pérez Flórez/ Auxiliar Administrativo

ANEXOS: Listado de asistencia

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN:

APROBACIÓN DEL ACTA N°003/2023

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL	FIRMA
Juan Agustín Ramírez Montoya	Gerente	
Soraya Tatiana Cáceres Santos	Subgerente Administrativa y Financiera	
Beatriz Elena Miranda Pinedo	Subgerente de Atención en Salud (C)	
Carlos Wilmer Gutiérrez Rivero	Medico designado por la Gerencia	
Martin Giovanni Ramírez Jáuregui	Jefe Oficina de Presupuesto y Contabilidad	
Beatriz Elena Parra Solano	Tesorera General	



TECNOLOGÍAS, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Código: TIC-04-M-03-F-05
Versión: 02

FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA

Fecha: 25/01/2022

ACTIVIDAD: COMITÉ DE CARTERA -EXTRAORDINARIO

HORA DE INICIO: 3:00 PM

HORA FIN:

FECHA: 14 DE MARZO DE 2023

LUGAR: GERENCIA

RESPONSABLE: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL (si aplica)	AREA, DEPENDENCIA, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1.	JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA	13.257.988	GERENTE - PRESIDENTE DEL COMITÉ	GERENCIA	_____	gerencia@imsalud.gov.co	
2.	SORAYA TATIANA CACERES SANTOS	60.387.064	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - SECRETARIA TECNICA	SUBGERENCIA	3002028027	Subfinanciera@imsalud.gov.co	
3.	BEATRIZ ELENA MIRANDA PINEDO	43.639.644	SUBGERENTE ATENCION EN SALUD (C)	ANTENCION EN SALUD	3102067354	Subatencionsalud@imsalud.gov.co	
4.	MARTIN GIOVANNI RAMIREZ JAUREGUI	13.472.631	JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	PRESUPUESTO	3162222457	Presupuesto@imsalud.gov.co	
5.	JAMES SANCHEZ RODRIGUEZ	13.479.443	JEFE OFICINA PROMOCION Y MANTENIMIENTO	PROMOCION Y MANTENIMIENTO	3165369445	pyp@imsalud.gov.co	ASENTE INCAPACITADO
6.	BEATRIZ E. PARRA SOLANO	60.297.132	TESORERA GENERAL	TESORERIA	3163695543	tesoreria@imsalud.gov.co	
7.	CARLOS WILMER GUTIERREZ RIVERO	13171015	MEDICO, CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DELEGADO DE GERENCIA	SUBSALUD	3105854576	carlosgutierrez@imsalud.gov.co	
8.	ALVARO BECERRA FLOREZ	13.385.683	JEFE CONTROL INTERNO DE GESTION	CONTROL INTERNO	3123724232	controlinterno@imsalud.gov.co	
9.	ISRAEL ORTIZ	88.178.804	ASESOR JURIDICO EXTERNO	SUBGERENCIA FINANCIERA	3123826199	iortiz@imsalud.gov.co	
10.	ALVARO ENRIQUE CARVAJAL VILLAMIZAR	1.095.910.583	COORDINADOR DEL PROYECTO FACTURACION	SINTRANORDESSA	3043366197	facturacion@imsalud.gov.co	
11.	WILMER GARZA GODOY	88.195.154	COORDINADOR DE AUDITORIA CUENTAS MEDICAS	SINTRANORDESSA	3205775273	gestionauditoria@imsalud.gov.co	



FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA

Fecha: 25/01/2022

ACTIVIDAD: COMITÉ DE CARTERA -EXTRAORDINARIO

HORA DE INICIO: 3:00 PM

RESPONSABLE: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


HORA FIN:

FECHA: 14 DE MARZO DE 2023

LUGAR: GERENCIA

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL (si aplica)	AREA, DEPENDENCIA, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
12.	JOSE VILLOTA LOPEZ	79.298.544	Coordinador de cartera - sintranordessa	CARTERA	3158793146	gestioncartera@imsalud.gov.co	
13.	YANEHT ALARCON	60.364.751	CONTADORA	CONTABILIDAD	3043774796	Contabilidad@imsalud.gov.co	
14.	KAREN GIRALDO MALDONADO	1.093.784.784	INGENIERA DE SISTEMAS SINTRANORDESSA	SINTRANORDESSA	3023417981	Facturación.informes2@imsalud.gov.co	
15.	RAFAEL DIAZ RODRIGUEZ	13.439.849	Revisor Fiscal	REVISORIA FISCAL	3157932543	revisoriafiscal@imsalud.gov.co	
16.	MANUEL GUILLERMO DIAZ PINTO	13.473.768	APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PROCESOS ADMINISTRATIVO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	3166197111	Cglosas@imsalud.gov.co	
17.	GLORIA INES PEÑALOZA	63.536.696	COORDNADORA DE FACTURACION SINTRANORDESSA	SINTRANORDESSA	3005646009	gestionfacturacion@imsalud.gov.co	A
18.	DIASMIN PEREZ FLOREZ	60.355.563	AUXILAIR ADMINISTRATIVO	SUBFINANCIERA	3157622292	Subfinanciera.apoyo5@imsalud.gov.co	

Autorizo a la E.S.E. IMSALUD, para el uso de los datos personales aqui consignados de acuerdo al manual de recolección y protección de datos personales, en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, el decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la materia.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-06-F-04 Versión: 02
	CONVOCATORIA COMITÉ	Fecha: 30/11/2022

COMITÉ DE CARTERA Rad. 2023.2000005743

PARA: JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA - Gerente
 BEATRIZ ELENA MIRANDA PINEDO -Subgerente Atención Salud (C)
 JAMES SACHEZ R. Jefe Oficina Promoción y Mantenimiento (C)
 MARTIN GIOVANNI RAMIREZ J.-Jefe Oficina Presupuesto y Contabilidad
 BEATRIZ ELENA PARRA SOLANO – Tesorera General
 CARLOS WILMER GUTIERREZ R. - Profesional designado por la Gerencia

INVITADOS:

ALVARO BECERRA FLOREZ – Jefe Oficina Control Interno de Gestión
 JOSE RAFAEL DIAZ RODRIGUEZ – Revisor Fiscal
 OUTSORCING FACTURACION – SINTRANORDESSA
 YANETH ALARCON – Contadora
 ISRAEL ORTIZ ORTIZ – Asesor Jurídico Externo
 MANUEL GUILLERMO DIAZ PINTO–Profesional Especializado Subfinanciera

DE: SORAYA TATIANA CACERES SANTOS - Secretaria Técnica del Comité, Subgerencia Administrativa y Financiera

ASUNTO: Convocatoria Comité extraordinario – marzo 14 de 2023

FECHA: Marzo 14 de 2023

Me permito convocar a reunión del Comité de Cartera, a realizarse en la Gerencia de la ESE IMSALUD, el día 14 de marzo de 2023 a las 3:00 pm. con el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista verificación de quórum.
2. Asignación de revisores del Acta.
3. Presentación Glosa, Agencia de Cooperación Española
4. Propuestas y varios.

Atentamente,



SORAYA TATIANA CACERES SANTOS - Secretaria Técnica del Comité, Subgerencia Administrativa y Financiera

Proyectó: Diasmin Pérez F- Auxiliar Administrativo